RESOLUCIÓN N° - 1.793 - 09 DE JULIO – 2.013.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – TERCER LLAMADO (ID N° 251.582), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

VISTO:

El procedimiento a **Contratación Directa Nº 08/2013 – Adquisición de Artículos de Limpieza – 3er. Llamado** (ID N° 251.582) llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Expediente N° 317.402.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres Nº 14/2013 de fecha 05 de Junio de 2.013, se han presentado para la Contratación Directa Nº 08/2013 para Adquisición de Artículos de Limpieza – 3er. Llamado (ID N° 251.582), las siguientes empresas: PRODISER S.A.I.C., GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho, EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.-----

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa Nº 08/2013 para Adquisición de Artículos de Limpieza – 3er. Llamado (ID N° 251.582) de fecha de 09 de Julio de 2013, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:----------
Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 14/2013 para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 3ER. LLAMADO, citando las siguientes ofertas cuyos precios totales se detallan en el siguiente cuadro.--------

Oferente	Precio Total
PRODISER S.A.I.C.	47.655.500
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	42.567.250
DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho	44.656.500
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	43.680.000

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:----------

- GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, en fecha 13 de junio de 2013, la Convocante ha remitido una nota al oferente donde se solicita documentos que avalen que el producto ofertado en el ítem 5 cuenta con el Registro Domisanitario en la presentación solicitada. El oferente ha remitido una fotocopia simple del Certificado de Registro Sanitario, el cual no corresponde a la marca del bien ofertado en la Planilla de precios y tampoco corresponde a la presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas.----------
  Por tanto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa al no ajustarse sustancialmente a los requisitos de las Especificaciones Técnica, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

- EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, en fecha 24 de junio de 2013, la Convocante ha remitido una nota al oferente donde se solicita documentos que avalen que los productos ofertados en los ítems 3, 4 y 8 cuentan con los Registros Domisanitarios en las presentaciones solicitadas. El oferente ha remitido fotocopias simples de Certificados de Registros Sanitarios y nota referente Entregas de muestras al Ministerio de Salud Pública, los cuales no corresponden a las marcas de los bienes ofertados en la Planilla de precios.----------
  Por tanto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa al no ajustarse sustancialmente a los requisitos de las Especificaciones Técnica, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

- DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, en fecha 28 de junio de 2013, la Convocante ha remitido una nota al oferente donde se solicita documentos que avalen que los productos ofertados en los ítems 3, 4, 5 y 8 cuenta con los Registros Domisanitarios en las presentaciones solicitadas, y para el ítem 6, fotocopia de documentos que avalen que el producto cuente con el certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN. El oferente ha remitido fotocopias simples de Certificados de Registros Sanitarios con sus correspondientes solicitudes de renovación. Se verifica que los certificados se encuentran vencidos.----------
  Por tanto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa al no ajustarse sustancialmente a los requisitos de las Especificaciones Técnica, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

- PRODISER S.A.I.C.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, en fecha 05 de julio de 2013, la Convocante ha remitido una nota al oferente donde se solicita documentos que avalen que los productos ofertados en los ítems 3, 4, 5 y 8 cuenta con los Registros Domisanitarios en las presentaciones solicitadas, y para el ítem 6, fotocopia de documentos que avalen que el producto cuente con el certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN. El oferente ha remitido fotocopias simples de Certificados de Registros Sanitarios con sus correspondientes solicitudes de renovación. Se verifica que los certificados se encuentran vencidos.----------
  Por tanto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa al no ajustarse sustancialmente a los requisitos de las Especificaciones Técnica, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 59, 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 08 / 2013 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 3ER LLAMADO, recomienda:----------

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 08/2013 para los ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 3ER LLAMADO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30 inciso "b" que textualmente manifiesta: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Declarar desierto** el procedimiento a **Contratación Directa Nº 08/2013 Adquisición de Artículos de Limpieza – 3er. Llamado (ID N° 251.582)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente manifiesta: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***.----------

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

Artículo 2° **Remitir** para su procesamiento a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo